Salud Metropolitano Central
Región Metropolitana
Ministerio de Salud

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO,

002125 14-10-22

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979, y de las Leyes Nº 18.469 y Nº 18.933;

2. Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refund ido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5. Decreto Supremo Nº 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

6. Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;

7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;

9. Lo señalado en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;

10. En la Resolución N° 506 de 19 de Abril de 2022, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central que establece orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Pública;

11. Antecedentes descritos en los numerales siguientes de estos Vistos, sobre regularización de pago al proveedor "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0", aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;

12. Certificado de estado de inscripción en ChileProveedores de la empresa "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, en el que figura como "proveedor hábil";

13. Memorándum N°100, de fecha 29.06.2022, recepcionado en Subdirección Administrativa de este Hospital con fecha 30.06.2022, el cual se encuentra firmado por Dr. Rodrigo Varas Arancibia, Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera del Servicio de Salud Metropolitano Central y dirigido al Subdirector Administrativo del Huap, sobre visación Cuenta Pontificia Universidad Católica de Chile, en el que se acompañan los detalles de los pacientes auditados, así como también Cartas de Respaldo, Certificado Previsional Fonasa, Epicrísis, Certificado de derivación UGCC, Detalle cuenta, Resumen Cuenta y Copia ficha clínica para cada una de las cuentas visadas;

14. Memorándum N°68, de fecha 09.08.2022, firmado por doña Verónica Quezada Vasquez, Jefe Unidad de Finanzas (S), solicitando continuar con proceso de regulariza pago para las cuentas del Hospital Clínico UC.;

15. Memorándum N° 47, de fecha 21.04.2022 de doña Verónica Quezada Vasquez, Subdirectora (S) Gestión Administrativa y financiera a Don Andres Galvez Gonzalez, mediante el que envía antecedentes y prefecturas de pacientes derivados al extrasistema;

16. Memorándum N° 69, de fecha 05.05.2022 de Jefe Unidad Gestión Clínico-Financiera DSSMC a Subdirector Administrativo HUAP, mediante el que devuelve cuenta Hospital Clínico UC, paciente Id. 2983675;

17. Carta de Respaldo N°11644, firmada por Dr. Marcelo Campusano, Jefe de turno y Dra. Amalia Zapata, indicando fecha de ingreso del paciente 22-06-2019, Id de la derivación N°2203809; Resumen Prefactura, periodo de cobro DESDE 22-06-2019 al 25-06-2019, por concepto de consultas médicas y procedimientos de Imagenología, exámenes de laboratorio, insumos, fármacos, procedimientos, ocupación día cama, intervenciones, medicina transfusional y honorarios intervención, por un monto total de $19.388.577 (diecinueve millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y siete pesos);

18. Carta de Respaldo N°11898, firmada por Dr. Mario Goren Beretesky, Jefe de turno y Dr. Ricardo Rojas, indicando fecha de ingreso del paciente 26-01-2020, Id de la derivación N°2349015; Resumen Prefactura, periodo de cobro DESDE 26-01-2020 al 30-01-2020, por concepto de consultas médicas y procedimientos de Imagenología, exámenes de laboratorio, insumos, fármacos, procedimientos, intervenciones, ocupación día cama, kinesiología y fisioterapia y honorarios intervención, por un monto total de $13.855.930 (trece millones ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta pesos);

19. Carta de Respaldo N°11916, firmada por Dr. Luis Aguilera Gonzalez, Jefe de turno y Dr. Andres Donaire Vera, indicando fecha de ingreso del paciente 08-02-2020, Id de la derivación N°2357519; Resumen Prefactura, periodo de cobro DESDE 08-02-2020 al 14-02-2020, por concepto de consultas médicas y procedimientos de Imagenología, exámenes de laboratorio, fármacos, insumos, ocupación día cama, insumos, intervenciones, procedimientos, medicina transfusional, kinesiología y fisioterapia y honorarios intervención, por un monto total de $26.424.486 (veintiséis millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos);

20. Carta de Respaldo N°11633, sin firma de Dr. Marcelo Campusano, Jefe de turno y Dra. Katherine Koury, indicando fecha de ingreso del paciente 09-06-2019, Id de la derivación N°2193750; Resumen Prefactura, periodo de cobro DESDE 09-06-2019 al 14-06-2019, por concepto de consultas médicas y procedimientos de Imagenología, exámenes de laboratorio, insumos, fármacos, intervenciones, procedimientos, medicina transfusional, kinesiología y fisioterapia ocupación día cama y honorarios intervención, por un monto total de $27.084.726 (veintisiete millones ochenta y cuatro mil setecientos veintiséis pesos);

21. Carta de Respaldo N°11897, firmada por Dr. Mario Goren Beretesky, Jefe de turno y Dr. Ricardo Rojas, indicando fecha de ingreso del paciente 26-01-2020, Id de la derivación N°2349246; Resumen Prefactura, periodo de cobro DESDE 26-01-2020 al 07-02-2020, por concepto de consultas médicas y procedimientos de Imagenología, kinesiología y fisioterapia, procedimientos, insumos, exámenes de laboratorio, fármacos, ocupación día cama, medicina transfusional y honorarios intervención, por un monto total de $24.335.896 (veinticuatro millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos);

22. Acta de Auditoría Clínico-Financiera N°100 de fecha 28.06.2022, firmada por el Dr. Rodrigo Varas Arancibia, Médico Auditor, Jefe Unidad Gestión Clínico-Financiera, Servicio de Salud Metropolitano Central, por la Mat. Gisela Berasain Muñoz, Profesional Clínico Auditor, Unidad Gestión Clínico-Financiera, Servicio de Salud Metropolitano Central y por la Ing. Fanny Valencia González, Profesional Financiero Auditor, Unidad Gestión Clínico-Financiera, Servicio de Salud Metropolitano Central, en la que se visan las cuentas de las prestaciones descritas en los numerales **17 al 21.** de estos Vistos, otorgadas por "Hospital Clínico Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, por un monto total de $98.927.362 (noventa y ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos);

23. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno:CL788, de fecha 12.08.2022, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de *Regularización pago Proveedor* "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, por un monto total de $98.927.362 (noventa y ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos), según Ítem Presupuestario 22-12-999-014-01.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas.

Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Región Metropolitana, que conforme a ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, tiene la calidad de proveedor hábil al día 30.08.2022, según consta en el documento citado en el numeral **12.** de los Vistos.

3. Que, de los antecedentes señalados en el numeral **11.** de los Vistos, aportados y acompañados por la Subdirección de Gestión Financiera y Administrativa para la regularización del pago al proveedor "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, consistentes,- como se describe, cita y singulariza en el numeral **13.** de los Vistos -, en Memorandum N°100, de fecha 29.01.2022, el cual se encuentra firmado por el Dr. Rodrigo Varas Arancibia, Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera, Servicio de Salud Metropolitano Central; y, las Cartas de Respaldo, Certificado Previsional, Resumen de Cuenta y Copia ficha clínica, descritas y singularizadas en los numerales **17 al 21.** de los Vistos, antecedentes que se encuentran debidamente visados, tal y como se da cuenta en el Acta de Auditoría Clínico-Financiera señalada en el numeral **22.** de los Vistos.

4. Que, a través de Memorándum N° 47, de fecha 21.04.2022 doña Verónica Quezada Vasquez, Subdirectora (S) Gestión Administrativa y financiera, remite antecedentes y prefecturas de 6 pacientes derivados al extrasistema para Visación de Cuentas, a Don Andres Galvez Gonzalez, Subdirector Administrativo SSMC.

5. Que, mediante Memorándum N° 69, de fecha 05.05.2022, el Dr. Rodrigo Varas Arancibia, Jefe de la Unidad Gestión Clínico-Financiera DSSMC, devuelve cuenta de paciente Id. 2983675, a Subdirector Administrativo HUAP, señalando que "*a través de información entregada por el Dpto de Mecanismo de pago de Fonasa, el pago de dicha cuenta corresponde mecanismo de pago directo vía Fonasa. De acuerdo a lo anterior, es menester devolver la cuenta al prestador quienes deberán gestionar cobro directo a Fonasa".*

6. Que, mediante Memorándum N° 100 de fecha 29.06.2022, remitida desde el Jefe de la Unidad de Gestión Clínico-Financiera DSSMC a Subdirector Administrativo HUAP, al que se adjunta Acta de Auditoria N° 100, con detalle de pacientes auditados, como también de los siguientes documentos de respaldo por las cuentas visadas.

7. Que, atendida la siguiente observación "*Es importante mencionar que 2 pacientes presentan dirección en certificado FONASA fuera de jurisdicción del Servicio de Salud Metropolitano Central*" que se señala en la Conclusión de la Auditoría, se consulta a la Subdirectora del Huap, si se debe continuar con el proceso de pago.

8. Que, mediante Memorándum N°68, de fecha 09.08.2022, firmado por doña Verónica Quezada Vasquez, Jefe Unidad de Finanzas (S), solicita continuar con proceso de regulariza pago para las cuentas del Hospital Clínico UC.

9. Que, en consecuencia con lo señalado en los considerandos precedentes, existe constancia, mediante el estampado del Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera del Servicio de Salud Metropolitano Central, quien visa en conformidad las cuentas de prestaciones otorgadas por Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, en relación a los pacientes derivados mediante cartas de respaldo mencionadas en los numerales 17 al 21. de los Vistos, que el proveedor prestó dichos servicios.

10. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la prestación de estos servicios. Lo que puede ser suplido mediante la incorporación del proveedor "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, al registro contable correspondiente a aquellos proveedores a quienes no se les exige orden de compra ni recepción conforme, según los lineamientos de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

11. Que, habiéndose prestado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios singularizados en los antecedentes mencionados en los numerales **16 al 22.** de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

12. Que, a razón de lo antes señalado, la eventual responsabilidad administrativa derivada de los hechos constatados precedentemente, deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios que deban instruirse.

13. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de los servicios prestados por el proveedor, por un monto total de $98.927.362 (noventa y ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos), Ítem presupuestario 22-12-999-014-01, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°Interno: CL788 citado en el numeral **23.** de los Vistos.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** el pago al proveedor "Pontificia Universidad Católica de Chile" RUT: 81.698.900-0, domiciliado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 340, Región Metropolitana, por la suma total de $98.927.362 (noventa y ocho millones novecientos veintisiete mil trescientos sesenta y dos pesos), correspondiente al valor de los servicios prestados a este Hospital y que se singularizan en el Memorándum N°100 y demás documentos de respaldo que se acompañan al mismo, previa recepción conforme de la factura respectiva.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-12-999-014-01del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.

HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA DIRECTOR

DR. VALENTIN LÓPEZ FERNANDEZ
DIRECTOR (S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe

VQV/ VLL/ MELB
Distribución:
- Subdirección Administrativa y Financiera HUAP
- Oficina de Partes HUAP